



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA HUILA
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (7) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : JOSE JAMID ACOSTA ORTIZ
Demandado : NANCY SANCHEZ FIERRO
JULIAN ENRIQUE BARRIOS MUÑOZ
YIRA VIOLETA ROJAS SANCHEZ
Radicado : 2019-722

En atención a las constancias secretariales de fecha 11 de abril y 8 de junio del 2023, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de los demandados **NANCY SANCHEZ FIERRO** y **JULIAN ENRIQUE BARRIOS MUÑOZ**, al abogado **JUAN DIEGO CASTAÑEDA RAMIREZ**, quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico juandiegocastanedar@hotmail.com y téngase como curador de los demandados al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

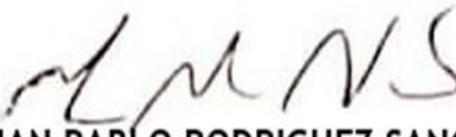
Se FIJA la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000)** por concepto de gastos de curaduría, los cuales deberán ser asumidos por la parte demandante. Lo anterior de acuerdo con lo señalado por la Honorable Corte Constitucional en sentencias C-159 de 1999 y C-083 de 2014, en el sentido de que el Juez puede fijar



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

y/o autorizar una suma de dinero que cubra los gastos que puede generar el proceso, los cuales se causan a medida que el proceso transcurre y no buscan recompensar la labor del curador, sino que se destinan a sufragar por muy diversos conceptos los elementos indispensables para que el juicio se lleve a cabo. Son costos provenientes de causas no imputables a la administración de justicia en sí misma - que es gratuita - y que deben atenderse necesariamente por el interesado.

NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE,



JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ